

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA Nº 11501.-**

**VISTO:**

El Expediente Nº CD-100-C-2009 y la destacada trayectoria del Dr. Armando Luis Vidal como jurista, defensor de los derechos humanos, demócrata, prestigioso político; y

**CONSIDERANDO:**

Que fue Secretario Penal del Juzgado Federal Nº 2, con asiento en nuestra Ciudad.-

Que ocupó el cargo de Procurador Fiscal Federal.-

Que en 1967 se lo designa Asesor Letrado de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Neuquén.-

Que colaboró en la creación del Proyecto del Instituto de Seguridad Social de Neuquén.-

Que a través del Grupo Convergencia, comienza su lucha por la recuperación de la Democracia, y por la vigencia de los derechos Humanos.-

Que comenzó la reorganización en la Provincia de la Unión Cívica Radical de la que fue su presidente.-

Que con la vuelta de la Democracia fue Candidato a Gobernador de la Provincia por la Unión Cívica Radical.-

Que fue Sub-Secretario, en la Secretaría de Desarrollo Regional, en el mandato del Dr. Raúl Alfonsín.-

Que fue Vocal del Superior Tribunal de Justicia, de nuestra Provincia.-

Que ocupó dos veces la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia.-

Que el Dr. Armando Luis Vidal, ha cumplido diversas funciones en bien de la comunidad.-

Que es importante propiciar este tipo de reconocimiento para que sirva de ejemplo a las generaciones futuras.-

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que la Ciudad, no puede, ni debe, dejar de reconocer la labor desarrollada en bien de nuestra provincia por el Dr. Armando Luís Vidal.-

Que la Comisión Interna de; Acción Social emitió su Despacho N° 035/2009, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 14 /2009, celebrada por el Cuerpo el 10 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** DECLARASE VECINO ILUSTRE DE LA CIUDAD NEUQUÉN al -----Dr. ARMANDO LUIS VIDAL, en el marco de la Ordenanza N° 7631, por su sólida dedicación a la labor desarrollada y extensa trayectoria.-

**ARTICULO 2º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° CD-100-C-2009).-**

ES COPIA:  
omm.

FDO: BURGOS  
FERRARI

Ordenanza Municipal N°	11501	1200	9
Procesado en	CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL		
Expte N°	CD-100-C-09		

Publicado en	Acta Ordal
Número	1742
Fecha	30-09-09